

RECORRIDO

U 2 MAR 2026

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Dirección de Administración
Departamento de Personal Magisterio
No. de Oficio DPM/0651/2026
Chihuahua, Chih., a 02 de marzo de 2026

LIC. LAURA H. SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-

En atención al oficio No. **UT/010/2026**, relativo a la solicitud con número de folio **080142326000041**, turnado a este Departamento para su atención y mediante el cual solicita lo siguiente:

"...le solicito las MINUTAS entre Gobierno del Estado y la Sección 42 del SNTE correspondiente al año 2005 y 2006 aplicables al personal docente, directivo y de supervisión de los niveles de educación básica, media superior y superior, así como al Personal de Apoyo y Asistencia de la Educación de los niveles ya mencionados...etc." (Sic)

Por lo anterior me permito remitir la información solicitada consistente en MINUTAS entre Gobierno del Estado y la Sección 42 del SNTE correspondiente al año 2005 y 2006.

Sin otro particular, le reitero mis saludos.

ATENTAMENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PERSONAL - MAGISTERIO

Denisse Arely Moreno Navarrete
LIC. DENISSE ARELY MORENO NAVARRETE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL MAGISTERIO

**PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE
SUPERVISION DE EDUCACION BASICA**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. CON EL OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 4.3% AL SUELDO TABULAR CON EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2005. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ CON LOS MISMOS EFECTOS Y EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE LA DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.

TERCERO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2005 SE FORTALECERÁ UN UNO PUNTO DOS POR CIENTO EL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADAS EN LOS TABULADORES 60% Y 100%. EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC).

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

CUARTO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTA EN UN 12% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60% ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

QUINTO. SE HA DETERMINADO DESTINAR RECURSOS EQUIVALENTES AL 1.5% DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, VIGENTE AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE INCREMENTAR EN UN 12% ADICIONAL LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE DEL PERSONAL DE LA ZONA ECONOMICA DEL 60%, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

A) ADICIONALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS PARA LLEGAR A UN INCREMENTO TOTAL DEL 30% AL CONCEPTO COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE DE LA ZONA ECÓNOMICA DEL 60%. A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

EN EL CASO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE, SI LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

B) ASÍ MISMO SE ACUERDA INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA "SERVICIOS COCURRICULARES" DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ZONA DEL 100%, CON UN MONTO IGUAL AL QUE RESULTE DEL INCREMENTO APLICADO A LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE DE SU SIMILIAR CATEGORÍA EN EL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%.

SEXTO. CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL ENTRE LAS PLAZAS DE DIRECTOR Y LAS DE CATEGORÍAS INMEDIATAS INFERIORES, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y GRUPOS AFINES, A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR DEL 15% AL VALOR DE LA PLAZA INICIAL VIGENTE, PARA OBTENER EL VALOR DE LAS INDICADAS PLAZAS DE DIRECTOR.

SÉPTIMO. EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE CORRESPONDE AL PREMIO "PROFR. MARIANO IRIGOYEN" QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS DE SERVICIO DOCENTE, A PARTIR DE ESTE AÑO SERÁ DE \$47,250.00 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

OCTAVO. SE AUTORIZA UN INCREMENTO AL ESTÍMULO ECONÓMICO OTORGADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA "PROFR. SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO" POR 28 AÑOS DE SERVICIO EN EL CASO DEL PERSONAL FEMENINO Y 30 AÑOS EN EL CASO DE LOS VARONES, PARA QUEDAR EN \$29,600.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL AÑO 2005.

NOVENO. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA" PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, AL PERSONAL QUE LABORA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, SERÁ DE:

MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR	\$425.00
PERSONAL DIRECTIVO	\$640.00
PERSONAL DE SUPERVISIÓN	\$850.00

EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESPUESTA CONVENIDA EL 4 DE JULIO DEL 2003.

DÉCIMOPRIMERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE SECUNDARIA, A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DEL 2005 EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO" SERÁ DE \$2,855.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES.

DÉCIMOPRIMERO. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, SERÁ DE \$2,923.00 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N) MENSUALES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

DÉCIMOSEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES EN ESCUELAS UNITARIAS SE CREA A PARTIR DEL PRESENTE AÑO LA COMPENSACIÓN ATENCIÓN A ESCUELAS UNITARIAS QUE ASCENDERÁ A \$425.00 Y SE PAGARÁ POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO. QUEDARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.

DÉCIMOTERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZAN LOS MAESTROS ESTATALES, OTORGA COMO APOYO ADICIONAL, INCREMENTOS A LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:

A). SE INCREMENTA EN DOS DÍAS LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 82 DÍAS, A PARTIR DEL 2005. ✓

B). SE INCREMENTA EN DOS EL NÚMERO DE BECAS-COMISIÓN QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DOCENTE PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006, PARA LLEGAR A UN TOTAL DE CINCUENTA Y CINCO. ✓

C). SE INCREMENTA LA BOLSA PARA LA AYUDA DE ADQUISICIÓN DE LENTES AL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, DOCENTES, DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN, POR UN MONTO DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) PARA EJERCERSE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2005-2006, SIENDO EXTENSIVO PARA LOS HIJOS Y CÓNYUGE DE LOS TRABAJADORES QUE SEAN BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LOS REGISTROS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y BAJO LOS CRITERIOS EXISTENTES. ✓

D). A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006 LAS BECAS ESPECIALES SE INCREMENTAN EN 30 PARA QUEDAR EN 150, LOS APOYOS DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ANEXANDO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EL CERTIFICADO MÉDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE UNA EDUCACIÓN ESPECIAL O TRATAMIENTO TERAPÉUTICO PERMANENTE, EN LUGAR DE LA BOLETA DE CALIFICACIONES. ✓

E). EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA EXISTENTE EN EL RUBRO DE GUARDERIA CONTINUARÁ REALIZANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE PRESTAR DICHO SERVICIO EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ. ASI MISMO SE INCREMENTA LA PRESTACIÓN AYUDA PARA GUARDERÍA PARA QUEDAR EN \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) AL PERSONAL FEMENINO DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006. LO ANTERIOR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS. ✓

F). SE AUTORIZA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006 200 BECAS ADICIONALES PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA LLEGAR A UN TOTAL DE 1,000 BECAS, LAS CUALES SERÁN DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS. ✓

G). INCREMENTO A LOS CONCEPTOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DE ~~\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)~~ A \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES RESPECTIVAMENTE. LO ANTERIOR CON EFECTOS DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA. ✓

H). SE REGULARIZA EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES COCURRENTE AL PERSONAL QUE OSTENTE LA CATEGORÍA DE COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES, LO ANTERIOR CON EFECTOS DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

I). EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PARTICIPARÁN EN EL DISEÑO DE UN ESQUEMA A FIN DE CONSTITUIR UN FONDO CAPITALIZABLE DESTINADO A LA PREVISIÓN SOCIAL, PARA EL CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

J). CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2004-2005 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE SEIS MILLONES DE PESOS A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

K). CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E, EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS POR \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

DÉCIMOCUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E DE MANERA CONJUNTA, ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO ESPECIALES DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

DÉCIMOQUINTO. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE INTEGRAR LA COMISIÓN GOBIERNO DEL ESTADO - SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

DECIMOSEXTO. PARA EL CICLO ESCOLAR 2005-2006 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE FALTEN PARA ASIGNARLES DICHA PRESTACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

Alfonso G.

[Signature]

[Signature]

DÉCIMOSEPTIMO. SE CONTINUARÁ CON LA REVISIÓN DEL PROCESO DE REZONIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMOCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 23 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: "EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"

DÉCIMONOVENO. EN ATENCIÓN AL ACUERDO NUMERO 41 DE LA MINUTA NACIONAL DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DARÁ SEGUIMIENTO A LA PREVISIÓN PARA LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE LA PROGRAMACIÓN DETALLADA REFLEJE.

VIGÉSIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE INSTITUIR EL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS" UNA VEZ QUE LA COMISIÓN MIXTA SEP- S.N.T.E. ESTABLEZCA LA BASES PARA SU OTORGAMIENTO.

EL PREMIO CONSISTIRA EN MEDALLA, DIPLOMA, UN EQUIPO DE COMPUTO Y \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

VIGÉSIMOPRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN DEL S.N.T.E. RATIFICAN EL COMPROMISO DE GESTIONAR CONJUNTAMENTE ANTE EL GOBIERNO FEDERAL LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA SOLUCIONAR EL REZAGO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

VIGÉSIMOSEGUNDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE INSTALAR AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006 LA COMISIÓN PERMANENTE PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL SE ENCUENTREN PENDIENTES ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.


D. J. Sánchez C.

VIGÉSIMOTERCERO. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE CONSTITUIR EL FIDEICOMISO DE TÉCNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2005-2006, CON LO CUAL EL PERSONAL PODRÁ ACCEDER A LA ADQUISIÓN DE PAQUETES INFORMÁTICOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD QUE PARA ESTE EFECTO SE ESTABLEZCA.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.



 dos firmas o

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES BAIZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DEL PRIMERO DE JULIO DEL 2005 PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACION BASICA**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

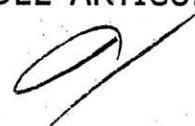
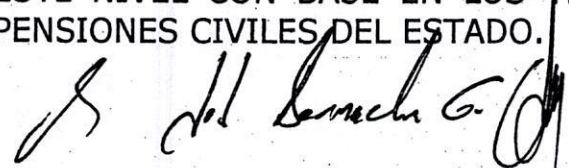
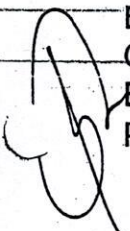
ACUERDOS:

PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 3.3% AL SUELDO TABULAR PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION BÁSICA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2005. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA UNA BOLSA CON RECURSOS FINANCIEROS EQUIVALENTES AL 1.2% DEL SUELDO TABULAR DE CADA NIVEL SALARIAL VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2004, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FORTALECER EL SUELDO TABULAR DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADICIONALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS PARA LA RETABULACIÓN DEL SUELDO TABULAR PARA ESTE PERSONAL A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

	ZONA 60%	ZONA 100%
SECRETARIA	\$3,521.20	\$4,077.95
TRABAJADOR MANUAL	\$3,370.30	\$3,931.75
TRABAJADOR SOCIAL	\$4,411.78	\$5,761.63
LIC. TRABAJADOR SOCIAL	\$4,953.58	\$6,469.20

ESTA RETABULACIÓN SE CONSIDERA INCREMENTO SALARIAL DE CARÁCTER GENERAL Y SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.



TERCERO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTA EN UN 20% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

CUARTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO, SE ACUERDA OTORGAR EL INCREMENTO DE LA COMPENSACIÓN SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA PARA QUEDAR EN \$89.10 (OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/00 M.N.) LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2005.

QUINTO. EL MONTO DEL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD" QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2005 SE INCREMENTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE 2005
10	4,959.00
15	9,916.00
20	14,877.00
25	19,320.00
30	24,150.00
35	28,982.00
40	33,811.00
45	38,641.00
50	46,607.00

SEXTO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA GASTOS ESCOLARES" PARA LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$1,013.50 (UN MIL TRECE 50/100 M.N.) PARA EL AÑO 2005, OTORGÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ AL AÑO POR TRABAJADOR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

SÉPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE MARCHA, PARA QUEDAR EN \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

Del Sr. Secretario G. [Signature]

OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO A LA COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y MANUALES PARA QUEDAR EN \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

NOVENO. SE INCREMENTA LA "AYUDA PARA LA COMPRA DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y/O SILLAS DE RUEDAS" A LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PREVIA PRESCRIPCIÓN MEDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, PARA LLEGAR A \$2,523.50 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.); OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO Y ÚNICAMENTE AL TRABAJADOR. ESTE INCREMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

DÉCIMO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO" SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$1,642.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO. LO ANTERIOR CON EFECTOS A LA FIRMA DE ESTA MINUTA.

DÉCIMOPRIMERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN DOS DÍAS LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 82 DÍAS A PARTIR DEL AÑO 2005.

DÉCIMOSEGUNDO. AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006 SE ATENDERÁN LAS PROPUESTAS DE DOTAR DE EQUIPO DE TRABAJO A LOS TRABAJADORES MANUALES (FAJAS Ó BATAS DE TRABAJO Ó GUANTES).

DÉCIMOTERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA EXISTENTE EN EL RUBRO DE GUARDERIA CONTINUARÁ REALIZANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES CON EL FIN DE PRESTAR DICHO SERVICIO EN CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ. ASI MISMO SE INCREMENTA LA PRESTACIÓN AYUDA PARA GUARDERÍA PARA QUEDAR EN \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) AL PERSONAL FEMENINO DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006. LO ANTERIOR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DÉCIMOCUARTO. PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE MORIS, OCAMPO, IGNACIO ZARAGOZA, MADERA, GUERRERO, AHUMADA, BUENAVENTURA, COYAME, GALEANA, MATACHI, TEMOSACHI, VALLE DEL ROSARIO, CARICHI, CUSIHUIRIACHI, NONOAVA, NAMIQUIPA, GÓMEZ FARÍAS, ALLENDE, BACHINIVA, CORONADO, MATAMOROS, SAN FRANCISCO DE BORJA Y VALLE DE ZARAGOZA, QUE GOZAN DEL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL, SE AUTORIZA UN INCREMENTO PARA QUEDAR EN \$640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

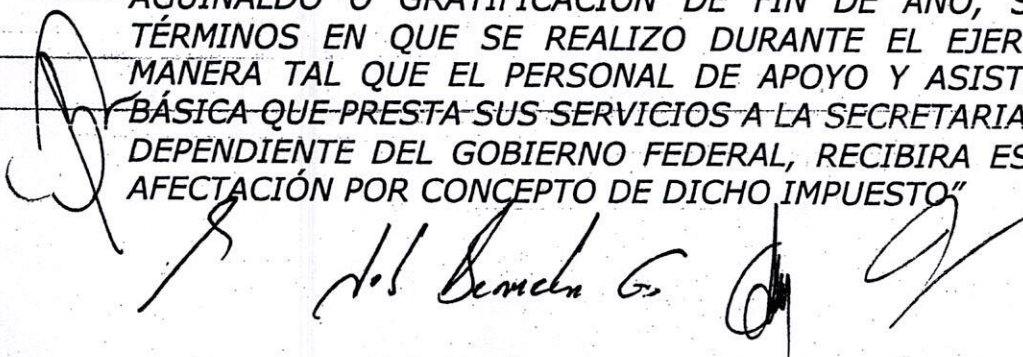
EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ

DÉCIMOQUINTO. EN RECONOCIMIENTO A LA IMPORTANTE LABOR QUE DESEMPEÑAN EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL BÁSICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EL ESTÍMULO DEL PERSONAL DE APOYO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES MONTOS:

- ZONA ECONOMICA DEL 60% \$430.00
- ZONA ECÓNOMICA DEL 100% \$500.00

DÉCIMOSEXTO. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE INTEGRAR LA COMISIÓN GOBIERNO DEL ESTADO - SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

DÉCIMOSEPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 7 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: "EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"



DÉCIMOCTAVO. CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2004-2005 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE SEIS MILLONES DE PESOS A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

DÉCIMONOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE INSTALAR AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006 LA COMISIÓN PERMANENTE PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL SE ENCUENTREN PENDIENTES ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

VIGÉSIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E DE MANERA CONJUNTA, ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO ESPECIALES DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA DEL 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

Ad. Sanchez G.

TESTIGO DE HONOR

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MÓNÁRREZ

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

**POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL**

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DEL PRIMERO DE JULIO DEL 2005 PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE
SUPERVISION DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.3% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$2,600.00
20 A 39.5 HORAS	\$1,500.00
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,100.00

TERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN CON UN IMPORTE MENSUAL DE:

	ZONA 60%	ZONA 100%
RÉGIMEN JORNADA	\$140.00	\$ 105.00
RÉGIMEN H-S-M	\$ 3.50	\$ 2.60

LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

ESTE CONCEPTO NO SERÁ INDEXABLE AL SALARIO, NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

CUARTO. SE CREA LA PRESTACIÓN COMPENSACIÓN EFICIENCIA EN EL TRABAJO CON UN IMPORTE MENSUAL DE \$92.50 (NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), LO ANTERIOR CON EFECTOS A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

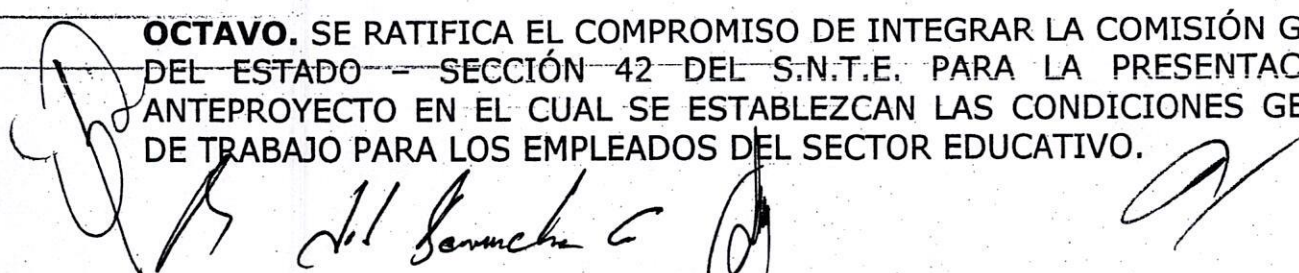
ESTE CONCEPTO NO SERÁ INDEXABLE AL SALARIO, NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

QUINTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN DOS DÍAS LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 82 DÍAS, A PARTIR DEL AÑO 2005.

SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO EN UN ESFUERZO ADICIONAL AUTORIZA EL PAGO DE 5 DÍAS MÁS DE PRIMA VACACIONAL PARA LLEGAR A UN TOTAL DE 20 DÍAS EN EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN, ASI MISMO SE ACUERDA PAGAR EN ESTA OCASIÓN LOS 5 DÍAS EL 15 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y EN DICIEMBRE LOS 7 DÍAS CONVENIDOS Y EN LOS SUCESIVO SE PAGARÁN 10 DÍAS EN EL PERÍODO DE VACACIONES DE PRIMAVERA Y 10 DÍAS EL 15 DE DICIEMBRE.

SÉPTIMO. SE AUTORIZA UN INCREMENTO A LA PRESTACIÓN AYUDA PARA LIBROS PARA QUEDAR EN \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A PARTIR DEL PRESENTE AÑO.

OCTAVO. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE INTEGRAR LA COMISIÓN GOBIERNO DEL ESTADO -- SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.



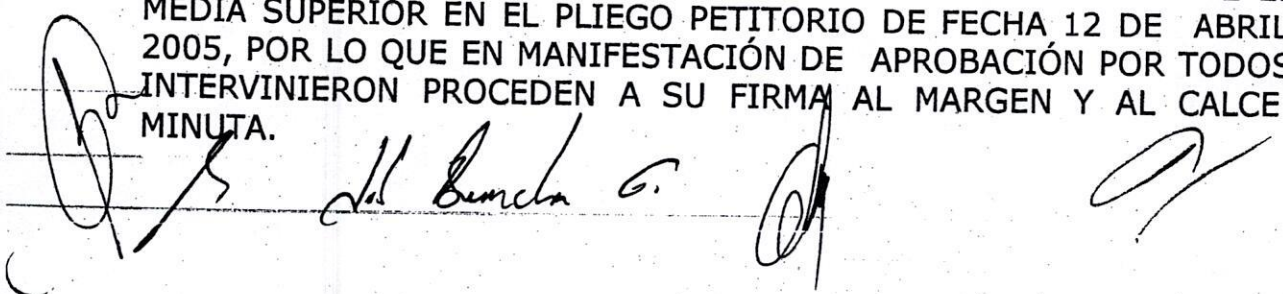
NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR CONJUNTAMENTE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 4 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: "EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL SUPERIOR QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E DE MANERA CONJUNTA, ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO ESPECIALES DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

DÉCIMOPRIMERO. CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2004-2005 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE SEIS MILLONES DE PESOS A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

DÉCIMOSEGUENDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE INSTALAR AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006 LA COMISIÓN PERMANENTE PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL SE ENCUENTREN PENDIENTES ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.



TESTIGO DE HONOR

**LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

**POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL**

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL 2005 PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

**PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE
SUPERVISION Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACION SUPERIOR**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2005, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO. CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.3% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$2,600.00
20 A 39.5 HORAS	\$1,500.00
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,100.00

TERCERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL SUPERIOR EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN 5 DÍAS LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 55 DÍAS, A PARTIR DEL AÑO 2005.

CUARTO. SE AUTORIZA UN INCREMENTO A LA PRESTACIÓN AYUDA PARA LIBROS PARA QUEDAR EN \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL PRESENTE AÑO.

QUINTO. SE INCREMENTA LA PRESTACIÓN COMPENSACIÓN EFICIENCIA EN EL TRABAJO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE PARA QUEDAR EN \$110.00 (CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), MENSUALES, LO ANTERIOR CON EFECTOS A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA EL INCREMENTO DE LA COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN CON EL VALOR DE:

	ZONA 60%	ZONA 100%
RÉGIMEN JORNADA	\$140.00	\$ 105.00
RÉGIMEN H-S-M	\$ 3.50	\$ 2.60

LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

ESTE CONCEPTO NO SERÁ INDEXABLE AL SALARIO, NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

SÉPTIMO. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE INTEGRAR LA COMISIÓN GOBIERNO DEL ESTADO - SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO EN EL CUAL SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE CONTINUAR CON EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL PARA EL PERSONAL EN ACTIVO DIRECTIVO, DOCENTE Y APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL SUPERIOR.

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE CONTINUAR CON EL PAGO DE LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR UN IMPORTE DE 10 DÍAS DE SALARIO CONVENCIONAL PARA EL PERSONAL EN ACTIVO DIRECTIVO, DOCENTE Y APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL SUPERIOR, LO ANTERIOR A PARTIR DEL PRESENTE AÑO.

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA QUE AL PERSONAL FEMENINO, DIRECTIVO, DOCENTE Y DE APOYO DEL NIVEL SUPERIOR SE LE CONCEDERÁ PERMISO DE HASTA POR OCHO DIAS CON GOCE DE SUELDO PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES POR ENFERMEDAD DEL CONYUGE O HIJOS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE LA TRABAJADORA, PREVIA RECETA MEDICA EXPEDIDA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, EN LA QUE SE PRESCRIBA LA ATENCIÓN ESPECIAL QUE SE REQUIERE. ESTA PRESTACION PODRA DISFRUTARSE EN FORMA CONTINÚA O DIFERIDA DURANTE EL CICLO ESCOLAR.

DÉCIMOPRIMERO. SE CONTINUA CON EL PAGO DEL 100% DEL SUELDO TABULAR AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO LABOREN EN DÍA DOMINGO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA SU HORARIO NORMAL DE TRABAJO.

DÉCIMOSEGUNDO. SE DARÁ CONTINUIDAD A LA APLICACIÓN DEL AÑO SABATICO EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMOTERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 4 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: "EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2004, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL SUPERIOR QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"

DÉCIMOCUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. DE MANERA CONJUNTA, ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO ESPECIALES DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.

del

del

del

DÉCIMOQUINTO. CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2004-2005 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE SEIS MILLONES DE PESOS A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

DÉCIMOSEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE INSTALAR AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2005-2006 LA COMISIÓN PERMANENTE PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL SE ENCUENTREN PENDIENTES ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2005, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON, PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.



Los Directores G.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ **C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA PRIMERO DE JULIO DEL 2005 PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

**PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE
SUPERVISION DE EDUCACION BASICA**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2006, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C. P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN, C. PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. CON EL OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 4.3% AL SUELDO TABULAR CON EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL 2006. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ CON LOS MISMOS EFECTOS Y EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE LA DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE PREESCOLAR Y PRIMARIA.

TERCERO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE MAYO DEL 2006 SE FORTALECERÁ UN UNO PUNTO DOS POR CIENTO (1.2%) DEL SUELDO TABULAR DE TODAS LAS CATEGORÍAS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADAS EN LOS TABULADORES 60% Y 100%. EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC).

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

CUARTO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTA EN UN 10% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60% ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

QUINTO. SE HA DETERMINADO DESTINAR RECURSOS EQUIVALENTES AL 1.5% DEL SUELDO TABULAR DE LA PLAZA INICIAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, VIGENTE AL 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE INCREMENTAR EN UN 15% ADICIONAL LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE DEL PERSONAL DE LA ZONA ECONOMICA DEL 60%, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

EN EL CASO DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE, SI LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORIZA UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

A) ASÍ MISMO SE ACUERDA INCREMENTAR EN UN 25 % SOBRE LOS MONTOS VIGENTES LA PRESTACIÓN DENOMINADA "SERVICIOS COCURRICULARES" DEL PERSONAL ADSCRITO A LA ZONA DEL 100%, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SEXTO. EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE CORRESPONDE AL PREMIO "PROFR. MARIANO IRIGOYEN" QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS DE SERVICIO DOCENTE, A PARTIR DE ESTE AÑO SERÁ DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

SÉPTIMO. SE AUTORIZA UN INCREMENTO AL ESTÍMULO ECONÓMICO OTORGADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA "PROFR. SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO" POR 28 AÑOS DE SERVICIO EN EL CASO DEL PERSONAL FEMENINO Y 30 AÑOS EN EL CASO DE LOS VARONES, PARA QUEDAR EN \$30,785.00 (TREINTA MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

OCTAVO. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA" PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, AL PERSONAL QUE LABORA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, SERÁ DE:

MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR	\$450.00
PERSONAL DIRECTIVO	\$680.00
PERSONAL DE SUPERVISIÓN	\$900.00

EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESPUESTA CONVENIDA EL 4 DE JULIO DEL 2003.

NOVENO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE SECUNDARIA, A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL 2006 EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO" SERÁ DE \$2,969.00 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES.

DÉCIMO. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, SERÁ DE \$ 3,040.00 (TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

DÉCIMOPRIMERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES EN ESCUELAS MULTIGRADO SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN PARA QUEDAR EN \$450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) Y SE PAGARÁ POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. QUEDARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.

DÉCIMOSEGUNDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMANDO EN CUENTA LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZAN LOS MAESTROS ESTATALES, OTORGA COMO APOYO ADICIONAL, INCREMENTOS A LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:

A). EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS A LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 84 DÍAS. LO ANTERIOR CON EFECTOS DE PAGO DEL PRESENTE AÑO.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

B). SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 15 % AL CONCEPTO "ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR" CON EFECTOS A PARTIR DEL PRESENTE AÑO PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CATEGORÍA	ZONA 60%	ZONA 100%
PERSONAL DOCENTE DE PREESCOLAR-PRIMARIA Y GRUPOS AFINES.	\$ 429.32	\$ 560.06
PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE PREESCOLAR-PRIMARIA Y EDUCACIÓN	\$ 887.30	\$ 1,292.61

ESPECIAL.		
PERSONAL DOCENTE BAJO EL RÉGIMEN DE PAGO HORA- SEMANA-MES.	\$ 22.33	\$ 29.14
PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERVISIÓN DE SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA.	\$ 1,071.36	\$ 1,397.97

C). SE INCREMENTA EN DOS EL NÚMERO DE BECAS-COMISIÓN QUE SE OTORGAN AL PERSONAL DOCENTE PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007, PARA LLEGAR A UN TOTAL DE CINCUENTA Y SIETE.

D). SE INCREMENTA LA BOLSA PARA LA AYUDA DE ADQUISICIÓN DE LENTES AL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, DOCENTES, DIRECTIVOS Y DE SUPERVISIÓN, PARA QUEDAR EN UN MONTO DE \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.). LO ANTERIOR, A EJERCERSE DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2006-2007, SIENDO EXTENSIVO PARA LOS HIJOS Y CÓNYUGE DE LOS TRABAJADORES QUE SEAN BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LOS REGISTROS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO Y BAJO LOS CRITERIOS EXISTENTES.

E). A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007 LAS BECAS ESPECIALES SE INCREMENTAN EN 50 PARA LLEGAR HASTA 200, CONSERVANDO LOS MISMOS IMPORTES, LAS CUALES SERÁN ASIGNADAS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS.

F). SE AUTORIZA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007 150 BECAS ADICIONALES PARA HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA LLEGAR HASTA UN TOTAL DE 1,150 BECAS, LAS CUALES SERÁN ASIGNADAS DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS.

G). EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN INCREMENTO A LA PRESTACIÓN AYUDA DE GUARDERÍA PARA QUEDAR EN \$750.00 (SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) AL PERSONAL FEMENINO DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007. LO ANTERIOR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS.

H). ASI MISMO EL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE GUARDERÍA POR UN MONTO DE \$ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES AL PERSONAL MASCULINO DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL NIVEL BÁSICO, VIUDO O DIVORCIADO, UNA VEZ QUE PRESENTE LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE QUE EJERCE LA GUARDIA Y CUSTODIA LEGAL SOBRE EL MENOR, EL BENEFICIO ES POR UN HIJO DE ENTRE 45 DIAS Y 6 AÑOS DE EDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ESTÉ ATENDIENDO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE SOSTENIMIENTO OFICIAL. LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

I). A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006- 2007 SE AUTORIZA UN INCREMENTO PARA LLEGAR A 10 LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA DE HASTA POR DOS AÑOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE POSTGRADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LA NORMATIVIDAD QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIÓ.

J). SE AUTORIZA UN INCREMENTO DE \$ 60.00 (SESENTA PESOS 00/100 M. N.) A LA COMPENSACIÓN PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN ZONA DE BAJO DESARROLLO PARA QUEDAR EN \$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES, A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

K). SE HACE EXTENSIVO EL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y LA CRUZ, EL MONTO QUEDA EN \$840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DE LA ZONA DEL 60 %, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

L). EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL.

M). CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2005-2006 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

N). CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E, EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS POR \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMOTERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECE EL COMPROMISO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (IVI), DE CREAR UN PROGRAMA ESPECÍFICO E INTEGRAL DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL SNT E, A FORMALIZARSE MEDIANTE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007, TOMANDO COMO REFERENCIA Y APOYO EL CONVENIO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL SECTOR EDUCATIVO SIGNADO POR LA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (AMSFOL), DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2006.

DÉCIMO CUARTO. PARA EL CICLO ESCOLAR 2006-2007 SE PAGARÁN HASTA 800 ESCALAFONES HORIZONTALES DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN QUE FALTEN PARA ASIGNARLES DICHA PRESTACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO.

DÉCIMO QUINTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 23 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: *"EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"*

DÉCIMO SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE INSTITUIR EL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS" UNA VEZ QUE LA COMISIÓN MIXTA SEP- S.N.T.E. ESTABLEZCA LA BASES PARA SU OTORGAMIENTO.

EL PREMIO CONSISTIRA EN MEDALLA, DIPLOMA, UN EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL CON ENCICLOMEDIA Y \$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO SÉPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HALLAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

DÉCIMO OCTAVO. DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA MINUTA NACIONAL EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN SE ESTABLECIÓ QUE CON EL OBJETO DE QUE EL MAGISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA PUEDA ADQUIRIR PAQUETES INFORMÁTICOS QUE LE PERMITAN MANTENERSE ACTUALIZADOS EN EL AÑO DEL 2006, EL GOBIERNO FEDERAL DESTINARÁ RECURSOS PARA ESTE PROGRAMA. POR ENDE, EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO

FEDERAL LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

DÉCIMONOVENO. AMBAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR LA COMISIÓN QUE CONCRETE EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO.

VIGÉSIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL SNTE ASUMEN EL COMPROMISO DE ESTABLECER LOS ESQUEMAS Y MECANISMOS CORRESPONDIENTES A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS PROCESOS DE REFORMA PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA NO AFECTEN LOS DERECHOS LABORALES Y PROFESIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO 12 DE LAS CONSIDERACIONES DEL ACUERDO 384 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2006.

VIGÉSIMOPRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECE EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, EL NÚMERO DE COMPUTADORAS QUE LE CORRESPONDAN A LOS DOCENTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DE ACUERDO A LA RESPUESTA DE LA MINUTA NACIONAL EN EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA DEL 11 DE MAYO DEL AÑO 2006, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES BUEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

C. P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL 2006, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.

**PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACION BASICA**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2006, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN, C. PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 3.95% AL SUELDO TABULAR PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION BÁSICA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2006. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. SE AUTORIZA UNA BOLSA CON RECURSOS FINANCIEROS EQUIVALENTES AL 1% DEL SUELDO TABULAR DE CADA NIVEL SALARIAL VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FORTALECER PONDERADAMENTE EL SUELDO TABULAR DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, ADICIONALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA RECURSOS PARA LA RETABULACIÓN DEL SUELDO TABULAR PARA ESTE PERSONAL A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

	ZONA 60%	ZONA 100%
TRABAJADOR MANUAL	\$ 3,540.25	\$4,111.55
SECRETARIA	\$ 3,698.75	\$4,265.35
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 4,634.19	\$6,025.14
LIC. EN TRABAJO SOCIAL	\$ 5,203.73	\$6,765.07

ESTA RETABULACIÓN SE CONSIDERA INCREMENTO SALARIAL DE CARÁCTER GENERAL Y SE HARA EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE

ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

TERCERO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, LA COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTA EN UN 10% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

CUARTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO, SE ACUERDA OTORGAR EL INCREMENTO DE LA COMPENSACIÓN SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA PARA QUEDAR EN \$91.75 (NOVENTA Y UNO PESOS 75/100 M.N.) LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

QUINTO. EL MONTO DEL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD" QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2006 SE INCREMENTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE 2006
10	5,108.00
15	10,213.00
20	15,323.00
25	19,900.00
30	24,875.00
35	29,851.00
40	34,825.00
45	39,800.00
50	48,005.00

SEXTO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA GASTOS ESCOLARES" PARA LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$1,043.90 (UN MIL CUARENTA Y TRES 90/100 M.N.) PARA EL AÑO 2006, OTORGÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ AL AÑO POR TRABAJADOR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

SÉPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE PAGO DE MARCHA, PARA QUEDAR EN \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), LO ANTERIOR A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE DOS DIAS AL AGUINALDO PARA QUEDAR EN 84 DÍAS. LO ANTERIOR CON EFECTOS DE PAGO DEL PRESENTE AÑO.

ESTE INCREMENTO SE HARA EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

NOVENO. SE INCREMENTA LA "AYUDA PARA LA COMPRA DE APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y/O SILLAS DE RUEDAS" A LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, PARA LLEGAR A \$2,599.20 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.); OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO Y ÚNICAMENTE AL TRABAJADOR. ESTE INCREMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

DÉCIMO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO" SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$1,691.25 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 25/100 M.N.) OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO. LO ANTERIOR CON EFECTOS A LA FIRMA DE ESTA MINUTA.

DÉCIMOPRIMERO. AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007 SE HACE EXTENSIVO EL APOYO PARA EQUIPO DE TRABAJO Y VESTUARIO, PARA SECRETARIAS CON UNA CANTIDAD DE \$ 150.00 ANUALES, PARA TRABAJADORAS SOCIALES CON UNA CANTIDAD DE \$ 400.00 ANUALES Y PARA LOS TRABAJADORES MANUALES PERMANECEN EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL ACUERDO DÉCIMOSEGUNDO DE LA MINUTA DEL 1 DE JULIO DEL 2005.

DÉCIMOSEGUNDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA LA PRESTACIÓN AYUDA DE GUARDERÍA PARA QUEDAR EN \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES AL PERSONAL FEMENINO DE APOYO Y ASISTENCIA DE NIVEL BÁSICO, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007. LO ANTERIOR CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DÉCIMOTERCERO. ASIMISMO EL GOBIERNO DEL ESTADO, AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE GUARDERÍA POR UN MONTO DE \$ 750.00 MENSUALES AL PERSONAL MASCULINO DE APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL BÁSICO VIUDO O DIVORCIADO, UNA VEZ QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE DEMUESTREN QUE EJERCE LA GUARDIA Y CUSTODIA LEGAL SOBRE EL MENOR , EL BENEFICIO ES POR UN HIJO DE ENTRE 45 DIAS Y 6 AÑOS DE EDAD , SIEMPRE Y CUANDO NO SE ESTÉN ATENDIENDO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE SOSTENIMIENTO OFICIAL. LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

DÉCIMOCUARTO. SE HACE EXTENSIVO EL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y LA CRUZ, EL MONTO QUEDA EN \$640.00 (SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ

DÉCIMOQUINTO. SE INCREMENTA EL ESTÍMULO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES MONTOS:

ZONA ECONOMICA DEL 60% \$450.00
ZONA ECÓNOMICA DEL 100% \$520.00

DÉCIMOSEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 7 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: "EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"

DÉCIMOSEPTIMO. CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL

DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2005-2006 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

DÉCIMOCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HALLAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

DÉCIMONOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECE EL COMPROMISO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (IVI), DE CREAR UN PROGRAMA ESPECÍFICO E INTEGRAL DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL SNTE, A FORMALIZARSE MEDIANTE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007, TOMANDO COMO REFERENCIA Y APOYO EL CONVENIO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL SECTOR EDUCATIVO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (AMSFOL), DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2006.

VIGÉSIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL.

VIGÉSIMOPRIMERO. AMBAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR LA COMISIÓN QUE CONCRETE EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO.

CON LO ANTERIOR SE DÁ RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA DEL 11 DE MAYO DEL AÑO 2006, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES MAEZA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL 2006, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA.

**PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE
SUPERVISION DE EDUCACION MEDIA
SUPERIOR**

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2006, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN, C. PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.95% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$2,600.00
20 A 39.5 HORAS	\$1,500.00
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,100.00

TERCERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DE LA COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN, PARA QUEDAR EN UN IMPORTE MENSUAL DE:

	ZONA 60%	ZONA 100%
RÉGIMEN JORNADA	\$154.00	\$ 108.15
RÉGIMEN H-S-M	\$ 3.85	\$ 2.70

LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

ESTE CONCEPTO NO SERÁ INDEXABLE AL SALARIO, NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

CUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO EN LA PRESTACIÓN COMPENSACIÓN EFICIENCIA EN EL TRABAJO DE \$92.50 A \$ 95.25 (NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M. N.), LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

ESTE CONCEPTO NO SERÁ INDEXABLE AL SALARIO, NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

QUINTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN DOS DÍAS LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 84 DÍAS, A PARTIR DEL AÑO 2006.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL FIN DE ATENDER LA DEMANDA EXISTENTE EN EL RUBRO DE GUARDERÍA, AUTORIZA UN INCREMENTO EN ESTA PRESTACIÓN, PARA QUEDAR EN UN MONTO DE \$ 264.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES, HACIENDOSE EXTENSIVA AL PERSONAL MASCULINO DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, VIUDO O DIVORCIADO UNA VEZ QUE PRESENTE LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE ACREDITE QUE EJERCE LA GUARDIA Y CUSTODIA LEGAL SOBRE EL (LOS) MENOR (ES), EL BENEFICIO ES POR CADA HIJO DE ENTRE 45 DIAS Y 6 AÑOS DE EDAD Y CON UNA COBERTURA DE HASTA 2 HIJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ESTÉN ATENDIENDO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE SOSTENIMIENTO OFICIAL. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

SÉPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA LA CREACIÓN DEL BENEFICIO DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR UBICADO EN LOS MUNICIPIOS QUE OSTENTAN ESTA PRESTACIÓN EN EL NIVEL BÁSICO, CON UN MONTO DE \$840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES. LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DE LA ZONA DEL 60 %, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

OCTAVO. CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2005-2006 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 23 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: "EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HALLAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

DÉCIMOPRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECE EL COMPROMISO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (IVI), DE CREAR UN PROGRAMA ESPECÍFICO E INTEGRAL DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL SNTE, A FORMALIZARSE MEDIANTE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007,

TOMANDO COMO REFERENCIA Y APOYO EL CONVENIO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL SECTOR EDUCATIVO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (AMSFOL), DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2006.

DÉCIMOSEGUNDO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL.

DÉCIMOTERCERO. AMBAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR LA COMISIÓN QUE CONCRETE EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO.

CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2006, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES BAENA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ **C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑOZ CARDONA

POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ


ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL 2006, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

**PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE
SUPRVISION Y DE APOYO Y ASISTENCIA A
LA EDUCACION SUPERIOR**


MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2006, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA C. LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL C. C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y EL C. LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, SECRETARIO DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. BAJO LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DEL C. PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN, C. PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ Y EL C. PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:



PRIMERO. CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.95% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.



SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE PRESENTE AÑO.



EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$2,600.00
20 A 39.5 HORAS	\$1,500.00
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,100.00

TERCERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DEL NIVEL SUPERIOR, EL GOBIERNO DEL ESTADO INCREMENTA EN DOS DÍAS LA PRESTACIÓN DENOMINADA AGUINALDO PARA QUEDAR EN 57 DÍAS, A PARTIR DEL AÑO 2006.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

CUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL APOYO A GUARDERÍA POR UN MONTO DE \$ 264.00 MENSUALES AL PERSONAL MASCULINO DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL SUPERIOR, VIUDO O DIVORCIADO, UNA VEZ QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE QUE EJERCE LA GUARDIA Y CUSTODIA LEGAL SOBRE EL (LOS) MENOR (ES), EL BENEFICIO ES POR CADA HIJO DE ENTRE 45 DIAS Y 6 AÑOS DE EDAD Y CON UNA COBERTURA DE HASTA 3 HIJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ESTÉN ATENDIENDO EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE SOSTENIMIENTO OFICIAL. LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007.

QUINTO. SE INCREMENTA LA PRESTACIÓN COMPENSACIÓN EFICIENCIA EN EL TRABAJO DE \$ 110.00 PARA QUEDAR EN \$121.00 (CIENTO VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA Y DE \$ 59.30 A \$ 95.25 (NOVENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) MENSUALES AL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE RÉGIMEN DE JORNADA (FIJO) , LO ANTERIOR CON EFECTOS A LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

SEXTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA EL INCREMENTO DE LA COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN CON EL VALOR DE:

A



	ZONA 60%	ZONA 100%
RÉGIMEN JORNADA	\$154.00	\$ 108.15
RÉGIMEN H-S-M	\$ 3.85	\$ 2.70

LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

ESTE CONCEPTO NO SERÁ INDEXABLE AL SALARIO, NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

SÉPTIMO. CON BASE EN EL ACUERDO DÉCIMOTERCERO DE LA MINUTA DEL 4 DE JULIO DE 2003, EL GOBIERNO DEL ESTADO OTORGA UN ESTÍMULO AL DESEMPEÑO LABORAL, A PARTIR DEL CICLO 2005-2006 QUE PARA ESTE PERÍODO CONTARÁ CON UNA BOLSA DE \$ 7,000,00,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100) A DISTRIBUIR EN EL TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES.

OCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. ESTABLECEN EL COMPROMISO DE GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES UN TRATAMIENTO SIMILAR PARA EL SUBSISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN COMO EL QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 23 DE LA MINUTA DE NACIONAL EL CUAL A LA LETRA DICE: "EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORRESPONDIENTE A LAS PRESTACIONES PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, SE MANTENDRÁ EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2005, DE MANERA TAL QUE EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEPENDIENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, RECIBIRA ESTAS PRESTACIONES SIN AFECTACIÓN POR CONCEPTO DE DICHO IMPUESTO"

NOVENO. EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 42 RATIFICAN EL COMPROMISO DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES PARA ATENDER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE EN MATERIA LABORAL HALLAN QUEDADO PENDIENTES, ASÍ COMO LOS QUE SE PRESENTEN EN LO SUCESIVO.

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTABLECE EL COMPROMISO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (IVI), DE CREAR UN PROGRAMA ESPECÍFICO E INTEGRAL DE VIVIENDA PARA LOS AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 42 DEL SNTE, A FORMALIZARSE MEDIANTE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2006-2007,

TOMANDO COMO REFERENCIA Y APOYO EL CONVENIO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DEL SECTOR EDUCATIVO SIGNADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO (AMSFOL), DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2006.

DÉCIMOPRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA LA CANTIDAD DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) QUE SERÁ DESTINADO AL FONDO CAPITALIZABLE DE PREVISIÓN SOCIAL.

DÉCILOSEGUNDO. AMBAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR LA COMISIÓN QUE CONCRETE EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO.

CON LO ANTERIOR SE DA RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, DE SUPERVISIÓN Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL PLIEGO PETITORIO DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2006, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON, PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.



TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSÉ REYES BAENA TERRAZAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. MARÍA GUADALUPE CHACÓN MONÁRREZ **C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ**

SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

POR LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.
SECRETARIO GENERAL

POR EL C.E.N. DEL S.N.T.E.

PROFR. MIGUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ

PROFR. JOB BERNACHE GUZMÁN

PROFR. JOSÉ ARTEMIO ROMERO SÁNCHEZ

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL 2006, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO, Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.



Chihuahua, Chihuahua, a tres de marzo de 2026.

Vista la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **080142326000041**, remitida por quien se ostenta como **sin dato**, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 6, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 40, 44, 46 fracción III, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se procede a proveer acerca de la respuesta solicitada

RESULTANDO:

Único. En fecha 21 febrero del 2026, se recibe en la Unidad de Transparencia, a través del medio electrónico Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información pública señalada en supra, mediante la cual requiere se le proporcione la información que a continuación se transcribe:

Le solicito las MINUTAS entre Gobierno del Estado y la Sección 42 del SNTE correspondientes al año 2005 y 2006 aplicables al personal docente, directivo y de supervisión de los niveles de educación básica, media superior y superior, así como al Personal de Apoyo y Asistencia de la Educación de los niveles ya mencionados.

CONSIDERANDO

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



- 1. Competencia.** Con base en el artículo 38 fracciones II y VIII, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua es competencia de este Sujeto Obligado.

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se formulen respecto a la información que se encuentre en sus archivos, datos o registros; motivo por el cual, se dio entrada a la petición en alusión.

Asimismo, con la finalidad de recabar la información antes descrita, y cumplir con el principio de exhaustividad en su búsqueda, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se llevó a cabo el procedimiento administrativo interno, habiéndose turnado a Dirección de Administración, efecto de dar atención a la solicitud de información referida de acuerdo a su competencia y atribuciones.

Por lo que, en fecha 02 marzo del presente año, se remiten a esta Unidad de Transparencia oficio DPM/0651/2026 de la Lic. Denisse Arely Moreno Navarrete jefa del Departamento de Personal Magisterio, respuesta generada de la búsqueda respectiva en sus archivos, con motivo de los requerimientos hechos en la solicitud de acceso a la información pública que se atiende, la cual se adjunta al presente

Con base a lo anterior, este Sujeto Obligado da respuesta de manera integral, oportuna, verificable, accesible, completa, veraz, detallada, clara y en términos sencillos, atendiendo a todos y cada uno de los puntos formulados en la solicitud de mérito.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

ACUERDA

PRIMERO. Al no existir algún trámite pendiente al respecto, se tiene por desahogada la solicitud de acceso a la información pública correspondiente al número de folio **080142326000041**, en los términos expuestos y precisados.

SEGUNDO. Esta Unidad de Transparencia, conforme lo dispone el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, le hace de su conocimiento la leyenda prevista en el propio artículo, en los siguientes términos

"Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación."

Notifíquese: a la parte solicitante, en los términos que ordena.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Así administrativamente actuando lo acuerda y firma la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte de Gobierno del Estado Chihuahua, **Licenciada en Administración de Empresas Laura Hortensia Salcedo Valle. DOY FE.**

*LHSV/cvog
c.c.p.- Archiv*

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Edificio "Héroes de la Revolución" 4° Piso
Av. Venustiano Carranza #803
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429-33-00, Ext. 12335

www.chihuahua.gob.mx